



servicios a la ciudadanía
autonómica andalucía

Federación de Servicios a la Ciudadanía

C/ Cardenal Bueno Monreal nº 58 – 3ª planta Tf.: 95 444 38 97

41013 - SEVILLA

E-mail: autonomica-and@fsc.ccoo.es

Web: <https://andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica>

Sector Autonómico

18 de marzo de 2021

INFORMACIÓN MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Celebrada por Videoconferencia el 18 de marzo de 2021

ORDEN DEL DÍA:

1. Negociación de los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.
2. Modificación de las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal Interino.

1. Negociación de los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

La directora general hace una introducción al punto. Aunque ya pasó por mesa sectorial este asunto, el compromiso de la Admón fue que se volvería a tratar una vez que tuviesen claro aquellos puestos actualmente en la estructura que pasarán a la ADA. Se detectó que había errores en la documentación que se envió, que se han corregido.

CCOO: el sindicato solicita conocer cómo han quedado los estatutos, ya que había alguna propuesta sindical que quedó pendiente de confirmar su aceptación en la anterior reunión. También se plantea que, dado que hay un gran número de puestos desdotados de aquellos que pasan a la agencia, si se va a abordar un crecimiento neto de plantilla mediante la cobertura de estos puestos para reforzar el funcionamiento de la ADA. El sindicato entiende que tendrá que negociarse más adelante la RPT de la agencia, dado que se está viendo hoy un paso previo. Se pregunta por posibles consecuencias para el personal de cara a los concursos de provisión de puestos de trabajo, en conceptos como la permanencia. Hemos analizado los puestos, detectando 261 códigos de puestos (381 plazas) con área funcional TIC que no han sido incluidos en la ADA, preguntamos por los criterios seguidos para decidir si se incluyen o no en la Agencia puestos con esa área funcional; por otro lado, encontramos 49 códigos (73 puestos) que se han incluido en la ADA sin tener el área TIC, por lo que preguntamos igualmente por los criterios para su selección. En ambos casos, hablamos de puestos muy dispares, con niveles que van del 15 al 30 en el primer caso y del 14 al 28 en el segundo.

Admón: sobre los estatutos, han estado analizando las alegaciones. Enumeran las modificaciones incluidas; en concreto, se han incluido las siguientes propuestas de CCOO: referencia a lucha contra la brecha digital de género, suprimir los párrafos que hacían referencia a los puestos de trabajo AS y AX, la inclusión de las organizaciones sindicales más representativas en consejo asesor y la garantía del servicio como principio.

En el trámite de creación de la ADA, lo fue por la ley de presupuestos, incluyendo **anexos**. Estos anexos se tienen que incluir en el decreto de creación.





servicios a la ciudadanía
autonómica andalucía

Federación de Servicios a la Ciudadanía

C/ Cardenal Bueno Monreal nº 58 – 3ª planta Tf.: 95 444 38 97
41013 - SEVILLA
E-mail: autonomica-and@fsc.ccoo.es
Web: <https://andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica>

Sector Autonómico

La RPT, una vez que se cree formalmente la agencia, se creará. En ese momento, también se pulirán los códigos, según lo establecido en la ley de presupuestos. En su momento se negociará en Mesa Sectorial, como siempre que se crea o modifica una RPT.

La selección de códigos viene de la estructura organizativa previa existente. P.ej. si existía en una consejería un servicio de informática, se ha pasado entero ese servicio a la Agencia. Esto es una determinación del volumen presupuestario con que se cree la agencia. No es una RPT, es una constatación del volumen de puestos de trabajo, después se estructurará. Toda información de códigos concretos será bienvenida.

En cuanto al estatus jurídico del personal adscrito y derechos y deberes, el personal funcionario, el laboral del VI convenio no cambia nada. En cuanto a permanencia, concursos, etc. Pone el ejemplo del IAAP, que pertenece a presidencia, a efectos de concurso pertenece a esa Consejería. El personal propio de agencias, cada cual vendrá con su convenio de origen.

Se va a llevar esto de nuevo a comisión de convenio, y esta es la segunda vez que viene a mesa sectorial. En la propia sesión anterior hubo una serie de concesiones. Viene poco personal laboral del VI convenio que viene (8 personas), pero no por ello van a excluir que comisión de convenio lo vea.

Sobre personal de las agencias AGAPA y SAE, en la Ley de Presupuestos viene claro: el régimen jurídico del personal de la agencia, será el establecido para los distintos tipos de personal. El personal laboral de las agencias, se integra manteniendo las condiciones de su agencia de origen, según lo establecido en el ET para subrogación. El acceso a personal funcionario o laboral del VI convenio solo podrá producirse mediante los procedimientos de acceso ordinarios. No adquieren la condición de personal laboral del VI convenio o personal funcionario.

En el portal de la transparencia está el expediente completo.

CCOO: no ha quedado del todo claro si puede perjudicar a la plantilla su inclusión en la ADA, de cara a concurso. Tampoco se han aclarado los criterios de inclusión/exclusión del personal con área funcional TIC y el personal sin esa área funcional que sí ha sido incluido. Dado que no han enviado en tiempo y forma la nueva versión de los estatutos, con las modificaciones aceptadas, se podría ver el tema de nuevo en la próxima Mesa Sectorial ordinaria.

Admón: el Decreto tiene su fase de negociación en la mesa, se han incluido cosas. El trámite es de negociación, no de aprobación.

Las personas que están en la ADA, es como estar en presidencia, el mismo criterio de permanencia se aplica.

No hay que equiparar el que tenga el área TIC con que tenga que ser incluidos en la Agencia, ya que hacen otras funciones de mayor peso que las específicas del área informática. Se valora si se están realizando funciones que ahora van a ser propias de la Agencia. Se verá más adelante en RPT. Seguramente en ese momento tendrá que salir gente. El personal sin área TIC, si está vinculado al servicio de informática se incluye. Hay que estructurar todos los puestos más adelante, y verán si hay que incluir o extraer puestos.





Insisten en que los primeros criterios ha sido el área funcional, pero se han estudiado puesto a puesto, para ver si la materia desarrollada no correspondía con las funciones de la agencia. Hay puestos no TIC, que están dentro de una unidad, y han pasado. Estamos en la primera fase. No hablamos de ampliaciones de plantilla, que se trabajarán más adelante. En la RPT se valorará si hay errores en los códigos o no. La carrera administrativa del personal es la misma, en los concursos cada vez que hay modificación de RPT está el mismo problema, se hará como sea más favorable para el personal. Dicen que no hay que enviar de nuevo los estatutos, porque se recogió en acta las modificaciones admitidas.

2. Modificación de las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal Interino.

En enero se modificó por acuerdo de Mesa Sectorial las bases para la contratación de emergencia. Desde entonces no se han realizado contrataciones de emergencia, dado que se está contratando por el procedimiento ordinario.

Respecto a lo aprobado en Mesa, hubo quejas sobre el criterio de desempate (orden en el que envía el SAE), ya que el SAE utiliza el orden de llegada a la oferta. Proponen que sea la letra.

La base novena de la resolución de 14 de abril de 2020 (doble valoración del tiempo de trabajo) fue anulada judicialmente. Aprovechan que tienen que ejecutar esa decisión judicial para cambiar esta cuestión del desempate. Aunque la sentencia que anula esta base no es firme y está recurrida, el Gabinete Jurídico les ha planteado que, siendo en el ámbito de derechos fundamentales, aunque la sentencia no sea firme hay que aplicarla.

La contratación de emergencia respeta igualdad, mérito y capacidad. Aunque van a intentar usarlo lo menos posible, dado que están agilizando el sistema ordinario.

CCOO: el sindicato valora positivamente que se cambie el sistema de desempate, pero no considera adecuado que se haga mediante letra, dado que ya remitimos hace tiempo a la Admón un informe detallado en el que se demuestra que hay apellidos que parten en franca ventaja respecto a otros. Pedimos que se desempate por sorteo directo. Por otro lado, mostramos nuestro rechazo a la exclusión de las bolsas de personas que fueron contratadas mediante el sistema de emergencia, y pedimos una solución a esa situación.

Admón: Las sentencias no son negociables. Esa base la ha anulado la justicia, y no se discute. Han recurrido la sentencia porque estuvimos en un momento en el que no se encontraba a gente para ser contratada y fue necesario ese sistema de valoración doble del tiempo de trabajo. Si se denuncia una convocatoria de personal funcionario, se está pidiendo que esas personas no llegaran a trabajar. El gabinete jurídico informa que, en caso de anulación de convocatoria por sentencia, se saca a las personas de la bolsa. Están obligados a sacarlos de la bolsa por ejecución de sentencia, no se puede negociar.





servicios a la ciudadanía
autonómica andalucía

Federación de Servicios a la Ciudadanía

C/ Cardenal Bueno Monreal nº 58 – 3ª planta Tf.: 95 444 38 97

41013 - SEVILLA

E-mail: autonomica-and@fsc.ccoo.es

Web: <https://andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica>

Sector Autonómico

Aclara que la sentencia a la que hace referencia el punto del orden del día es la 163 de 14 de diciembre. No se hace referencia a las otras 11 sentencias sobre la contratación de emergencia, porque esta es la única que ha incidido en las bases, anulando la base novena. No hay nada que negociar, se aplican sentencias. Las otras sentencias, 11 en total, sí que anulan convocatorias concretas de cuerpos concretos, y en esos casos se ha sacado de las bolsas al personal.

No pueden tomar decisiones respecto a una sentencia. Esperaban no tener que sacarles de la bolsa. Tienen informe del Gabinete Jurídico al respecto. No solo ha analizado la cuestión el Gabinete Jurídico de la Consejería, sino que se ha visto en los servicios centrales del gabinete jurídico.

CCOO: al igual que otros sindicatos, pensamos que se está interpretando mal la sentencia, y que hay margen para no excluir a estas personas de las bolsas. El tiempo de trabajo ya ha sido devengado, no cabe no tenerlo en consideración. Solicitamos que se nos facilite el informe del Gabinete Jurídico, ya ha habido malas experiencias en el pasado con sus informes. Recordamos que en otras ocasiones se han facilitado informes del gabinete jurídico a las organizaciones sindicales.

Admón: estudiarán si pueden remitirnos el informe del gabinete jurídico.

